



DEPARTAMENTO DE BOYACA  
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION NUMERO \_\_\_\_\_003272\_\_\_\_DE \_20 OCTUBRE 2010\_\_\_\_  
( )

Por la cual se otorga apoyo económico a las 266 Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá, para el desarrollo del Segundo encuentro de Personeros Estudiantiles, durante el año 2010.

**LOS SECRETARIOS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA DEL DEPARTAMENTO**

En uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Plan de Desarrollo de “**Boyacá, para Seguir Creciendo**” y el Plan Sectorial de Educación “**Por los Senderos del Saber 2008 - 2011**”, está contemplado garantizar todos aquellos procesos de liderazgo juvenil que restablezcan y garanticen los derechos y deberes de los jóvenes; siendo estos los orientadores del proceso de formulación de la política pública de juventud del departamental.

Que la Secretaría de Educación de Boyacá en virtud de la consideración anterior, presentó el Proyecto “**Implementación de Proyectos Especiales y Transversales “Seamos Buenos Ciudadanos”**” del cual se desarrolla del Segundo encuentro de Personeros Estudiantiles de las Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá, en Asocio con Secretaria de Participación y Democracia de la Gobernación

Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1971 del 02 de febrero de 2010, Certificación de Registro de Planeación Departamental No. 2009 - 15000 – 0099 del 27 de abril de 2009 y Certificado de viabilidad No 000088 de 27 abril de 2009.

Que el Encuentro de Personeros Estudiantiles, es una herramienta para mejorar y garantizar la participación y democratización juvenil desde las Instituciones Educativas, dicho encuentro nos permitirá hacer visibles las diferentes problemáticas, necesidades y dificultades de los jóvenes; estos líderes juveniles son considerados potencial de desarrollo social, económico, político y cultura para el departamento que deben empezar a ser consolidados e involucrados en procesos de formación permanente en materia de liderazgo, derechos humanos, participación, organización juvenil, control social, asociatividad y emprendimiento.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Asignar la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$9.349.000.00), a las doscientas sesenta y seis (266) Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá, como apoyo económico para el Segundo encuentro de Personeros Estudiantiles durante el año 2010, mediante la transferencia de recursos a los Fondos de Servicios Educativos, de acuerdo al anexo único que forma parte integral de la presente Resolución.



DEPARTAMENTO DE BOYACA  
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCION NUMERO \_\_\_\_\_003272\_\_\_\_DE \_20 OCTUBRE 2010\_\_\_\_  
( )

Continuación de la Resolución... Por la cual se otorga apoyo económico a las doscientas sesenta y seis (266) Instituciones Educativas de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá, para el Segundo encuentro de Personeros Estudiantiles, durante el año 2010.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El valor asignado para cada una de las Instituciones Educativas relacionadas con el artículo primero de la presente resolución, se destinarán a cubrir los gastos de transporte de los personeros estudiantiles de su municipio de origen al municipio de Paipa, durante el año 2010.

**ARTÍCULO TERCERO.** Autorizar al Tesorero general del departamento para girar los recursos establecidos en el Artículo Primero de la presente resolución a los Fondos de Servicios Educativos de las doscientas sesenta y seis (266) Instituciones Educativas relacionadas, con cargos a los recursos del Sistema General de Participaciones.

**ARTÍCULO CUARTO.** Una vez ejecutados dichos recursos, la Institución Educativa deberá rendir el informe respectivo a la Coordinación del Equipo de Calidad, Proyecto Implementación de Proyectos Especiales y Transversales "Seamos Buenos Ciudadanos" de la Secretaria de Educación de Boyacá, en un término no superior a treinta (30) días hábiles. De no ser ejecutados para el fin previsto, los dineros deberán reintegrarse al Departamento de Boyacá

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Tunja, a

(Original con firmas)

**JOSE HERNAN FORERO BUITRAGO**  
Secretario de Educación de Boyacá (E)

**RAFAEL HUMBERTO ROSAS CARO**  
Secretario de Hacienda

**RAFAEL GUSTAVO ESPEJO CASAS**  
Profesional Especializado  
Gestión Financiera y Servicios Administrativos

**BUENAVENTURA GONZALEZ CEPEDA**  
Coordinador Área Misional

Proyectó: **BLANCA IBAÑEZ CRUZ**  
Directora Núcleo Educativo - Equipo Calidad Educativa